



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CEMAT
LOGÍSTICA S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2022-00083-00.-

Se agrega al proceso las comunicaciones procedentes de los bancos BBVA, Mundo Mujer, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Banco Pichincha, Banco Falabella, Banco Agrario de Colombia, Bancoomeva, Bancamía y Banco Popular.

Téngase en cuenta lo comunicado por EMTRA servicios especializados en tránsito y transporte, respecto a que la limitación a la propiedad ya se encuentra inscrita para el vehículo señalado.

Respecto a la solicitud del representante legal de CEMAT Logística S.A.S., sobre el levantamiento de las medidas, se le informa que, mediante auto de 12 de mayo de 2022, que suspendió el trámite del presente asunto, se indicó que las medidas cautelares decretadas quedaban a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, pues así lo establece el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, "*...las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.*"
Negrilla fuera del texto

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01414959f3ad6fc46f03655e8eed3aa5f2887edd64fd8f1b353c8424a1fc23b**

Documento generado en 08/08/2022 06:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>